

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
MARIELA BELÉN PEÑALOZA ARELLANO.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01634/2026

DOÑIHUE, MARTES, 9 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
3. Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.
5. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigente del Departamento de Educación de Doñihue.
2. La Orden de Trabajo N°393/2026 de doña Mariela Belén Peñaloza Arellano, autorizada por la directora del Departamento de Educación de Doñihue.
3. El contrato de trabajo de fecha 28 de marzo de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Mariela Belén Peñaloza Arellano.

DECRETO

1. Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	:	
NOMBRE	:	MARIELA BELÉN PEÑALOZA ARELLANO
CALIDAD	:	PLAZO FIJO.
CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
CARGO	:	PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA (HPV)
FUNCIÓN	:	INTERVENCIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA, DESDE UN ENFOQUE PREVENTIVO, EDUCATIVO Y DE APOYO
HORAS SEMANALES	:	25 HORAS.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	21 DE MAYO 2026.
HASTA	:	27 DE MAYO 2026.
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE DOÑIHUE.
SUELDO BASE	:	\$670.000. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.
CAUSA AUSENCIA	:	LICENCIA MEDICA

A QUIEN REEMPLAZA

: MARÍA JOSÉ GUZMAN

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Escolar Preferencial (SEP), e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00393/2026 Informe	28/05/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21880355&hash=d17dc>